

**DECRETO N° 0926**  
**NEUQUEN, 23 SEP 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7107-M-05, la Solicitud N° 11067 Serie D, originada por la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de vigilancia privada con destino a distintas dependencias municipales por el lapso de 3 años y un monto total de \$ 4.225.140.-;

Que se cuenta con la intervención de los señores Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos;

Que luce a fs. 8 Planilla SINCO -Control de Registros- con el preventivo N° 1871;

Que la Contaduría Municipal informa que no hay objeciones que realizar al Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, que obra en el Expediente de fs. 63 a 108, como así también fijar lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 12/2005;

Que a fs. 120 luce Nota N° 072/05 de la Dirección de Compras y Contrataciones solicitando la modificación de las fechas estipuladas para la venta de pliegos y apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 12/2005;

Que se cuenta con el V° B° de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, para la contratación del "**Servicio de Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén**", que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2°) LLAMAR** a Licitación Pública N° 12/2005, con apertura de ofertas para el día 24 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 3° piso del Palacio Municipal -Avenida Argentina y calle Roca- Neuquén.-

**Artículo 3°) FACULTAR** a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6°) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1°) del presente Decreto.-

**Artículo 4°) HABILITAR** la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 12/2005 a partir del día 06 y hasta el día 17 de octubre de 2005.-

**Artículo 5°) FIJAR** el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 12/2005 en **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-)**-

**Artículo 6°)** Por la Dirección Municipal de Prensa efectúense las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2005 en los diarios de mayor difusión.-

**Artículo 7°)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**Artículo 8°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 9°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO. QUIROGA  
YANES  
FARIZANO

# **LICITACIÓN PÚBLICA**

## **N° 12/2005**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

#### **OBJETO:**

**“Servicio de Seguridad para distintas dependencias de la  
Municipalidad de la Ciudad de Neuquén”**

**FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 24 de octubre de 2005**

**HORA: 10:00**

**LUGAR DE RECEPCIÓN: Dirección de Compras y Contrataciones, 3° Piso del  
Palacio Municipal- Av. Argentina y Roca**

## **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

# ÍNDICE

## CLÁUSULAS GENERALES

DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN	6
OBJETO	6
RÉGIMEN LEGAL	6
AUTORIDAD DE APLICACIÓN	6
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL	6
ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN	7
VISITA DE LAS DEPENDENCIAS	7
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	7
LA PROPUESTA	8
GENERALIDADES	8
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	8
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2	12
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	13
MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS	13
CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES	14
IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS	14
ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS	15
IMPUGNACIONES A PROPUESTAS, A LA PRESELECCIÓN O A LA PREADJUDICACIÓN	16
GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN	16
EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1	16
INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS	17
PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS:	18
APERTURA DEL SOBRE N° 2	18
ADJUDICACIÓN	18
DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS	19
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	20
GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
CESIÓN DEL CONTRATO	20
SUBCONTRATACIÓN	21
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
SEGUROS	21
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES	22
AUDITORÍA	23
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	23
FORMA DE PAGO	24
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ADJUDICATARIO	24
CAUSAS DE LA RESCISIÓN	24
EFFECTOS DE LA RESCISIÓN	25
PENALIDADES	26
PROCEDIMIENTO	26
MULTAS	26
POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA	26
POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS	27
POR INCUMPLIMIENTO EN LA PROVISIÓN DEL VEHÍCULO PARA LA INSPECCIÓN	27
PERCEPCIÓN DE LAS MULTAS	27
EQUIPAMIENTO	28
PERSONAL DEL ADJUDICATARIO	28
INFORMES A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN	30

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

ALCANCE DEL CONTRATO	31
SERVICIO DE VIGILANCIA. Condiciones generales	31
SERVICIO DE VIGILANCIA. Descripción	32
SERVICIO DE VIGILANCIA. Responsabilidades	33
SERVICIO DE VIGILANCIA. Provisión de uniforme y elementos	33
SERVICIO DE MONITOREO CON RESPUESTA	34
PROVISIÓN DE ALARMAS	34
CARACTERÍSTICAS DE LAS ALARMAS	34
DOCUMENTACION TÉCNICA DEL SISTEMA	34
ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO	35
PLAZO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ALARMAS	35
FUNCIONAMIENTO Y PROPIEDAD DE LAS ALARMAS A INSTALAR	36
SERVICIO DE MONITOREO. Aspectos generales	36
SERVICIO DE MONITOREO CON RESPUESTA PROPIA Y RECORRIDAS PROGRAMADAS. Características y Condiciones	37
SERVICIO DE MONITOREO. Características	37
SERVICIO DE RESPUESTA PROPIA Y DE RECORRIDAS PROGRAMADAS. Características	38
PRESTACIÓN COORDINADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE MONITOREO. Forma de Pago	39
PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	39
EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO	39
PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO	40
PROVISIÓN DE EQUIPO PARA USO DE LA INSPECCIÓN	40
PROVISIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA INSPECCIÓN	40
PROVISIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	41
COTIZACIÓN	42
ANÁLISIS DE PRECIOS	43
PRESUPUESTO	43

## **ANEXOS**

A	MODELO DE DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y DE JURISDICCIÓN	37
B	PLANILLA PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE ESTADOS CONTABLES	38
C	PLANILLA DE COTIZACIÓN	39
D	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1	40
E	LISTADO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA	44
F	LISTADO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO	46

# **CLÁUSULAS GENERALES**

## **1 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Particulares y Anexos. Este pliego, junto con las Circulares y aclaraciones emitidas por la Autoridad de Aplicación, conforman la documentación licitatoria, estableciendo los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Neuquén, de los Proponentes de esta Licitación y de quien resulte Adjudicatario.

## **2 OBJETO**

El objeto de la presente Licitación Pública es la Contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, según las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.

## **3 RÉGIMEN LEGAL**

El presente llamado a Licitación se sujetará a:

- El Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación.
- El Reglamento de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén aprobado por el Decreto N° 1231/2000.
- La Ordenanza Municipal N° 7838/97.
- La Ley Provincial N° 2141 y su reglamentación.

## **4 AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Este Contrato será fiscalizado por la Secretaría General de Gobierno y Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios.

## **5 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL**

Podrán ser proponentes las personas físicas inscriptas en el Registro Público de Comercio y las personas jurídicas debidamente constituidas conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias e inscriptas en los organismos pertinentes.

A todos los efectos de la Licitación y del Contrato los proponentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, declarando expresamente que se someten a la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier

otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles; inclusive al Fuero Federal, con respecto a cualquier conflicto de intereses que se suscitara entre las partes y relacionado con la presente Licitación Pública.

A tal efecto incluirán una declaración de constitución de domicilio especial y de jurisdicción según el modelo que se incluye como ANEXO A del presente.

## **6 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación de esta Licitación podrá ser modificada por la Autoridad de Aplicación mediante Circulares que se emitirán durante el lapso licitatorio hasta 5 (cinco) días antes del acto de apertura de las propuestas, ya sea agregando, modificando o suprimiendo todo o parte de los documentos que la integran, ya sea para aclarar las consultas que por escrito presenten ante la Autoridad de Aplicación los adquirentes del Pliego hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. Estas Circulares serán entregadas a todos los interesados en los domicilios constituidos oportunamente, notificadas en forma fehaciente y pasarán a formar parte de los documentos de la Licitación.

## **7 VISITA DE LAS DEPENDENCIAS**

Los proponentes deberán visitar la totalidad de las dependencias municipales implicadas en la licitación. A tal fin, deberán requerir a la Autoridad de Aplicación la autorización pertinente, quien a través de la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios, fijará dentro de los horarios administrativos, los días y horarios para tales cometidos, exceptuándose los días no laborables. Tales visitas deberán efectuarse hasta los dos (2) días corridos previos a la fecha de presentación de las Propuestas.

La Dirección Municipal de Seguridad y Servicios emitirá la pertinente constancia de las visitas, que deberá ser presentada en la Propuesta.

## **8 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, Av. Argentina y Roca – 3° Piso de la ciudad de Neuquén, en sobre cerrado y sin membretes que individualicen a la firma proponente, hasta las 10 horas del día 24 / 10/ 05, consignando en el mismo:

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén  
Licitación Publica N° 12 /05  
Apertura 24 / 10/ 05 a las 10:00 horas  
Dirección de Compras y Contrataciones  
Av. Argentina y Roca 3° Piso - Neuquén

Los sobres con las propuestas serán abiertos en acto público el día 24 de octubre de 2005 a las 10:00 horas, en la Dirección de

Compras y Contrataciones. En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.

## **9 LA PROPUESTA**

### **9.1 GENERALIDADES**

Los proponentes deberán presentar su propuesta por duplicado, redactada en idioma castellano, contenida en 2 (dos) sobres cerrados, identificados como Sobre N° 1 y Sobre N° 2. Ambos sobres serán colocados dentro del Sobre consignado en la cláusula precedente.

Las fojas de cada juego de ofertas deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" o "DUPLICADO", según corresponda, constituyendo el juego "ORIGINAL" el "Fiel de la Propuesta". El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación que, conforme a este Pliego, deberá acompañar a la Propuesta, con excepción de la referida al recibo de adquisición del Pliego, al Pliego, sus Anexos y Circulares para los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar, así como las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas y exigidas para la presentación de documentos, que podrán constar solamente en el "ORIGINAL".

Las enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores deben ser salvados al pie de cada foja.

Tanto la Propuesta como toda la documentación adjunta y sus respectivas copias deberán presentarse foliadas, selladas y firmadas por el Representante Legal del Proponente.

### **9.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

El Sobre N° 1, con indicación de la Licitación Pública, se titulará "ANTECEDENTES" y deberá contener la siguiente información:

- a) Recibo original de la adquisición del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación firmados por el Representante Legal del Proponente con sellos y/o aclaraciones en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente Licitación.

- c) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula de estas Cláusulas Generales.
- d) Constancia expedida por la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios según cláusula , donde conste que el Proponente ha recorrido los distintos objetivos y se ha interiorizado de la prestación objeto de la licitación.
- e) Poder especial del Representante Legal del Proponente o copia autenticada del Acta de Directorio, facultándolo a obligar al Proponente en la Licitación.
- f) En caso que el Proponente sea una sociedad o una cooperativa, deberá presentar:
  - 1. Copia debidamente legalizada y autenticada del Estatuto o Contrato Social y las modificaciones correspondientes.
  - 2. Copia legalizada y autenticada del Acta de Directorio y/o Asamblea de la empresa proponente, autorizándola a participar en esta Licitación.
- g) En caso que el Proponente sea una Unión Transitoria de Empresas (UTE) deberá cumplimentar:
  - 1. Los recaudos que se establecen para las sociedades o cooperativas en el apartado anterior.
  - 2. Adjuntar Acta de Compromiso suscripta por todos sus integrantes con las firmas certificadas ante Escribano Público, adjuntando copia legalizada y autenticada de las Actas de Directorio correspondientes a cada empresa en donde se la autoriza a constituir la UTE y a ésta a participar en la presente Licitación.
  - 3. Acompañar el acuerdo de UTE, que debe estar redactado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 19.550 estipulando la responsabilidad solidaria frente a la Municipalidad de Neuquén de cada uno de sus integrantes por las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato.
  - 4. Expresar cantidad y naturaleza de los aportes y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h) Nota denunciando el domicilio real y Declaración de constitución de domicilio legal en la ciudad de Neuquén y de jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de estas Cláusulas Generales.
- i) Declaración Jurada manifestando que no se encuentra bajo ninguno de los impedimentos señalados en la cláusula de estas Cláusulas Generales.
- j) Constancias de:
  - 1. Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
  - 2. Pago de los últimos 6 (seis) meses al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) en carácter de empleador.
  - 3. Inscripción en Convenio Multilateral o Dirección Provincial de Rentas.

4. Certificado Fiscal para contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Neuquén, si correspondiere, o constancia de solicitud del mismo.
5. Inscripción y pago de los últimos 6 (seis) meses en la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
6. Licencia Comercial Municipal otorgada por la Municipalidad de Neuquén ó jurisdicción que corresponda a su domicilio, en la cual deberá constar la inscripción en el rubro correspondiente a la presente licitación.
7. Certificado de Cumplimiento Fiscal según lo establecido en la Ordenanza N° 9923/04 y Decreto N° 824/04, o constancia de solicitud del mismo con fecha de emisión que no supere los 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. En el caso de aquellos proveedores que no sean responsables de tasas, impuestos y contribuciones en la ciudad de Neuquén, deberá presentar una certificación emitida por la Dirección de Gestión Tributaria de la Municipalidad de Neuquén ratificando tal situación.

Los Certificados de Cumplimiento Fiscal definitivos correspondientes a los incisos 4 y 7 anteriores deberán ser presentados con carácter obligatorio en forma previa a la adjudicación.

- k) A efectos de evaluar y determinar si el Proponente está en condiciones técnicas y legales para realizar la prestación objeto de esta licitación, será requisito indispensable que acredite, so pena de exclusión de la propuesta, la siguiente documentación:
1. Constancia de la Resolución de Habilitación definitiva extendida por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén, que acredite su condición de empresa de seguridad.
  2. Constancia de Pago anual correspondiente al año en curso y a los años 2003 y 2004, del Canon Policial y habilitación vigente por parte de la Policía Provincial según términos de la Ley Provincial N° 1.752 y Decreto 5.052/88.
  3. Copia autenticada de la Resolución de la Comisión Nacional de Comunicaciones, en la cual conste que la Proponente tiene autorizada la instalación de Estaciones Radioeléctricas, para cursar tráfico propio de la actividad que desarrolla y que le permita mantenerse en contacto permanente entre los puestos de vigilancia y su Central de Operaciones. Asimismo deberá adjuntar constancia de los tres últimos pagos exigibles a la fecha de la presentación.
  4. Constancia de Licencia Única definitiva para la prestación de Servicios de Monitoreo de Alarma expedida por la Comisión Nacional de Comunicaciones.
  5. Ubicación de la Estación Central de Monitoreo y compromiso expreso, mediante declaración jurada, de autorizar sin restricción de fecha y horarios a la Autoridad de Aplicación o a quién ésta designe, para que

realice tareas de inspección y control del servicio de monitoreo mientras dure la relación contractual.

6. Descripción de todos los elementos integrantes de los Sistemas de Alarmas propuestos (centrales, periféricos) para realizar el Monitoreo, así como de los transmisores radiales a instalar para tal fin en cada una de las dependencias. A estos fines deberá acompañar la folletería pertinente para su mejor evaluación y la manifestación expresa mediante declaración jurada de que la Estación de Monitoreo y los transmisores radiales propuestos tienen la potencia técnica suficiente para recepcionar las señales de todas las dependencias objeto de esta licitación y que figuran en la planilla de cotización.
  7. Copia autenticada del Certificado de Inscripción como Legítimo Usuario Colectivo, extendido por el Registro Nacional de Armas (RE.N.AR) al Proponente y vigente a la fecha de apertura de la licitación, así como la constancia del pago de la tasa anual como Usuario Colectivo extendida por el RE.N.AR.
  8. Acreditar la disponibilidad de por lo menos dos (2) vehículos automotores, con las características establecidas en las Cláusulas Particulares, para destinarlos al control del servicio para acudir en caso de eventos que se registren en las dependencias municipales. A estos efectos deberá acreditar la propiedad de dichos vehículos o convenio suscripto por ante escribano público donde conste el compromiso de alquiler o adquisición de tales unidades.
  9. Acreditar mediante Declaración Jurada presentada ante la AFIP que posee una planta de personal permanente de más de ciento cincuenta (150) empleados efectivos.
- l) Constancia de la situación económica y financiera de las firmas interesadas. Deberá presentar los Estados Contables Auditados y certificados por el Consejo Profesional correspondiente de los tres (3) últimos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha de presentación o los que correspondiere si la constitución de la sociedad tuviera una antigüedad menor. Cuando se trate de una UTE se requerirá la presentación de esa información contable correspondiente a cada una de las firmas que la constituyan. En el caso de Empresas Unipersonales o Sociedades de Hecho, deberán adjuntar copias de las últimas tres (3) Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de los últimos tres (3) años. La Comisión de Evaluación y Selección tendrá la facultad de auditar la información suministrada por el Proponente, debiendo éste facilitar todo trámite de verificación y las gestiones necesarias. El incumplimiento de esta obligación será motivo de rechazo de la Propuesta. No se admitirán balances del tipo “adverso” o “con abstención de opinión”.
- m) Información para el análisis comparativo de Estados Contables, según ANEXO B al presente Pliego, consistente con la información contenida en la documentación correspondiente al apartado anterior.

- n) Referencias bancarias, financieras y comerciales.
- o) Organización del Proponente y/o de sus integrantes, describiendo el plantel superior, profesional y técnico, y la nómina de equipos, discriminando los propios de los arrendados o de terceros.
- p) Antecedentes de los profesionales y/o técnicos que conformen el grupo de trabajo para analizar y proyectar las tareas objeto de esta licitación pública.
- q) Antecedentes de prestaciones similares. Deberá acreditar los antecedentes técnicos del Proponente y/o de sus integrantes, acompañando certificación de los servicios realizados en los dos (2) últimos años para organismos públicos o privados expedidas por los comitentes respectivos. Los certificados deberán detallar:
  - 1. La fecha de inicio y duración de cada contrato.
  - 2. Enumeración de los servicios prestados
  - 3. El monto anual y total de cada contrato.
  - 4. Cantidad de personal afectado.
  - 5. Grado de calidad en la prestación de esos servicios.

Los datos del comitente deben ser lo suficientemente explícitos para permitir que la Municipalidad de Neuquén pueda solicitar las informaciones que considere necesarias. En el caso que una UTE no posea antecedentes comunes, cada uno de sus integrantes deberá probar su experiencia en forma global.

- r) Capacidad de ejecución técnica. Deberán acreditar capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones de la presente Licitación. Para ello adjuntará un listado de compromisos actuales, con indicación de sus principales características, fechas de inicio y terminación y montos contratados, así como la información demostrativa de que sus equipos, oficinas y planteles son aptos para ese cumplimiento de obligaciones y todo otro dato que considere de interés acompañar.
- s) Carta de designación del Representante Técnico y aceptación del mismo, acompañada de sus antecedentes personales y profesionales.

### **9.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

El Sobre N° 2, con indicación de la Licitación Pública, se titulará "PROPUESTA ECONÓMICA" y deberá contener la siguiente información:

- a) PLANILLA DE COTIZACIÓN según ANEXO C adjunto al presente Pliego. La misma se deberá llenar según el modelo provisto, sin alteraciones, interlineados ni borraduras, expresando el precio de cada ítem y el monto total expresado en números y letras. Deberá estar firmada en original por el Representante Legal. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales, se optará por el precio unitario de cada ítem y en caso de discrepancia entre el precio expresado en números y el expresado en

letras, se optará por lo indicado en letras.

La Propuesta deberá abarcar el total de los renglones incluidos en la presente licitación, quedando excluidas todas aquellas ofertas que contengan propuestas parciales, que no incluyan la totalidad de los ítems y/o se aparten del objeto licitado.

Todos los valores cotizados serán los que correspondan a Consumidor Final y estarán expresados en Pesos.

- b) Análisis de Precios de los ítems cotizados, conforme cláusula de las Condiciones Particulares.

## **10 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta a favor de la Municipalidad de Neuquén por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Presupuesto Oficial para todo el plazo del contrato según cláusula de las cláusulas particulares, la que podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:

- a) Con Seguro de Caucción de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares, declarándose fiador solidario con renuncia al beneficio de división y excusión. Todos los documentos integrantes de la póliza, serán firmados por el mismo autorizante y vendrán acompañados del recibo de pago original correspondiente por cada uno de ellos.
- b) Con Fianza Bancaria expedida por entidad bancaria radicada en el país, constituyéndose en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 2013 del Código Civil.
- c) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal.
- d) Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la Ciudad de Neuquén, con vigencia y exigibilidad durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas.

Las garantías establecidas en los apartados y anteriores deberán contar con la certificación de las firmas autorizantes extendida por escribano público. En caso que la certificación provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá contar con la legalización del Colegio que corresponda.

## **11 MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

El mantenimiento de la Propuesta se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) La garantía constituida conforme a lo establecido en la cláusula precedente estará destinada a asegurar y afianzar el mantenimiento de la Propuesta por el término de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de

apertura de las propuestas, así como por su prórroga, si existiese, hasta la fecha de la Adjudicación.

- b) El plazo de 30 (treinta) días mencionado podrá prorrogarse en forma expresa, o bien quedará prorrogado en forma automática hasta el momento de la Adjudicación, salvo desistimiento escrito de los proponentes. De así hacerlo podrán proceder al retiro de la propuesta y de la garantía respectiva.
- c) En el caso que un Proponente desistiese de su Propuesta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el apartado anterior, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.
- d) En ningún caso por ampliación de plazo o por retiro de las propuestas por vencimiento del término se reconocerá a los proponentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones por concepto alguno.

## **12 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

La presentación de la Propuesta hace presumir, sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y análisis del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación, de las Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación, de las características de los servicios a contratar, así como que el Proponente ha efectuado un exhaustivo reconocimiento de las dependencias e instalaciones municipales en donde se prestará el servicio y sus alrededores, considerando y evaluando dentro de su Propuesta todos los factores que puedan incidir de una u otra forma en la prestación de ese servicio y en su cotización. El Proponente no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la Propuesta

## **13 IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS**

No podrán presentarse como Proponentes en esta Licitación:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los agentes y funcionarios de la Administración Nacional, Provincial o Municipal y las firmas integradas totalmente por aquellos. En el caso de que esta integración sea parcial, no podrán presentarse como Proponentes en el caso en que los agentes y funcionarios citados sean Directores, Socios Administradores, Apoderados o Gerentes.

- c) Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán ofertar, salvo decisión judicial en contrario.
- d) Las sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del directorio que estén incluidos en el Registro de Sancionados de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, ya sea en forma individual o por ser miembro del directorio de sociedades sancionadas.
- e) Las sociedades en las cuales los alcanzados por el apartado precedente posean una participación por cualquier título, siempre que esto les otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social, en tanto aquellos hayan sido sancionados por hechos dolosos.
- f) Los cónyuges de los sancionados y las sociedades en las que aquellos posean la participación prevista en los apartados y precedentes.
- g) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros del directorio que estén sancionados o inhabilitados en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha del acto de apertura de las Propuestas.
- h) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- i) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente, como así también los deudores morosos del fisco municipal.

#### **14 ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas se hará en acto público ante los funcionarios competentes y los Proponentes que deseen asistir en el lugar, día y hora indicados en la cláusula PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS. Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, el acto se realizará bajo las mismas condiciones, en el mismo lugar y a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Las presentaciones serán recibidas hasta la hora fijada para su apertura sin excepción alguna por ninguna causa, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres. Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas, no se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas ni presentación de nuevas propuestas.

Se procederá a la apertura de los sobres presentados por los Proponentes, verificando la existencia de los Sobres N° 1 y N° 2 de todos los Proponentes.

Se procederá a la apertura de los Sobres N° 1 en el orden de su recepción, incorporándose al expediente la documentación que integra las Propuestas. Los Sobres N° 2 serán depositados en una urna preparada al efecto, sellándose convenientemente con una faja de seguridad en donde conste número de licitación, fecha y hora de apertura, con la firma de la Autoridad Municipal y de los Proponentes que así lo deseen, quedando depositados bajo custodia de la Municipalidad hasta el momento de su apertura.

Se labrará un Acta de Apertura de las Propuestas en la que constarán todos los actuados, detallándose las Propuestas numeradas por orden de apertura. La referida acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los Proponentes asistentes que lo deseen.

En el Acto de Apertura no se desestimarán Propuestas.

## **15 IMPUGNACIONES A PROPUESTAS, A LA PRESELECCIÓN O A LA PREADJUDICACIÓN**

Los Proponentes dispondrán de dos (2) días hábiles en horario administrativo a partir del acto de apertura de propuestas o de la notificación del Dictamen de Preselección, lo que correspondiere, para tomar vista del expediente y/o realizar las impugnaciones que estimen corresponder, las que deberán ser presentadas por escrito, ante la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén.

### **15.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

Conjuntamente con la presentación de una impugnación, el Proponente deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, en efectivo a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un importe equivalente al 2% del presupuesto mensual para todo el servicio según cláusula de las Cláusulas Particulares, en concepto de Garantía de Impugnación.

Esta suma le será devuelta sólo si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación, la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.

## **16 EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1**

La evaluación de las Propuestas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación designada por Decreto del Órgano Ejecutivo.

La documentación y los antecedentes contenidos en los Sobres N° 1 de las Propuestas y la información complementaria suministrada por los proponentes y/o por otras áreas u organismos, serán analizados por la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo con la “Metodología de Evaluación del Sobre N° 1” que como ANEXO D forma parte del presente pliego de Bases y Condiciones.

En los casos que lo considere pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los Proponentes información complementaria a la documentación presentada en su Propuesta, la que deberá ser suministrada dentro del plazo que indique o, de no indicarlo, de los tres (3) días corridos desde su notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la Propuesta presentada ni el principio de igualdad entre los Proponentes. No se considerará información complementaria presentada fuera del plazo previsto.

#### **16.1.1.1.1 INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS**

La Comisión de Preadjudicación podrá considerar inadmisibles las Propuestas por las siguientes causas:

- a) Falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado, foliado y sellado en las condiciones establecidas en el apartado de la cláusula de las Cláusulas Generales.
- b) Falta de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta en los términos establecidos en la cláusula de las presentes Cláusulas Generales.
- c) Garantía insuficiente que no sea subsanada antes de la preadjudicación y dentro del plazo que establezca el funcionario competente. El concepto de “garantía insuficiente” se refiere exclusivamente al monto de la garantía, no siendo aplicable a la forma de constitución de la misma.
- d) Falta de presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal y del extendido por la Dirección de Gestión Tributaria de la Municipalidad de Neuquén y del Certificado Fiscal extendido por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Neuquén.
- e) Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la debida aclaración y firma al pie de la hoja.
- f) Falta de cualquier otra documentación solicitada en la cláusula de las presentes Cláusulas Generales, así como de toda otra documentación

solicitada posteriormente por la Comisión de Preadjudicación y que transcurrido el plazo establecido en la cláusula precedente el Proponente no la hubiera presentado o bien lo hubiese hecho en forma incompleta o insuficiente.

- g) Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos detallados en la cláusula de las presentes Cláusulas Generales.
- h) Cuando se compruebe que una misma empresa aparece en dos o más Propuestas, en cuyo caso ambos Proponentes perderán la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.

Las causales establecidas en los apartados , y podrán ser subsanadas a pedido de la Comisión de Preadjudicación en el plazo que ésta indique.

### **17 PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS:**

La Comisión de Preadjudicación emitirá Dictamen de Preselección fundado sobre las Propuestas declaradas inadmisibles, las no preseleccionadas y las preseleccionadas.

El Órgano Ejecutivo Municipal resolverá dictando el acto correspondiente, que será notificado a los Proponentes.

Una vez resueltas las impugnaciones conforme cláusula , si las hubiere, se notificará por medio fehaciente a los proponentes preseleccionados el lugar, la fecha y hora de apertura del Sobre N° 2, invitándolos a presenciar el acto.

La Comisión de Preadjudicación devolverá a los proponentes, bajo recibo, los Sobres N° 2 de las propuestas no preseleccionadas e inadmisibles.

### **18 APERTURA DEL SOBRE N° 2**

En el Acto de Apertura de los Sobres N° 2, luego de verificar la existencia de todos los sobres y el estado de su cerramiento, se procederá a la apertura de las Propuestas Económicas de los proponentes preseleccionados, labrándose un Acta en la que se consignarán los importes cotizados en cada una. El Acta será suscripta por los funcionarios autorizados y por los proponentes que así lo deseen.

### **19 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en una única empresa y se basará en la Propuesta más ventajosa desde el punto de vista económico.

Serán consideradas propuestas iguales aquellas que no se diferencien en precio y calidad. Se tomará en cuenta para determinar que dos o más propuestas resultan igualmente convenientes y en paridad de condiciones para llamar a mejora de propuestas, las cotizaciones de empresas neuquinas que ofrezcan precios con una

diferencia que no supere en más de un 5% (cinco por ciento) a las propuesta de menor monto, cuando ésta corresponda a un proponente no neuquino. Se entenderá como empresa neuquina a aquella que se encuentre inscrita en el Registro de Beneficiarios del Programa de Apoyo a la Actividad de las PYMES Neuquinas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1134/02.

De darse este extremo se invitará al o los proponentes neuquinos a que igualen la mejor propuesta en un plazo de 2 (dos) días desde la notificación, en cuyo caso se adjudicará a la empresa neuquina. Si más de un proponente neuquino optara por igualar la mejor propuesta, se adjudicará a favor de aquel cuya propuesta original haya sido la más próxima a la que se está igualando.

En caso que la igualdad se dé entre proponentes neuquinos o entre proponentes no neuquinos, se llamará a los proponentes a mejorar los precios por escrito, fijando día y hora de la nueva presentación, la que deberá hacerse en sobre cerrado. En caso de subsistir la igualdad, se procederá a la adjudicación por sorteo, convocándose a dichos proponentes para que concurren al acto si así lo desearan.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las Propuestas o adjudicar parte de los servicios licitados, sin que el Adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

## **20 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Una vez notificada la adjudicación, se procederá a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de las Propuestas de quienes no resultaran Adjudicatario, quedando a su disposición por el término de 3 (tres) meses. Vencido dicho plazo, quedarán en poder del Municipio.

## **21 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato queda perfeccionado con la notificación de la adjudicación resuelta. Esta notificación se hará mediante Orden de Compra, constituyendo ésta la orden para cumplir el compromiso contraído, siendo plenamente exigibles todas las obligaciones contractuales a cargo de las partes.

La prestación del servicio licitado se iniciará dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

## **22 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos serán considerados parte integrante del Contrato:

- El Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación.
- La Propuesta y los documentos complementarios y aclaratorios suscriptos por el Proponente, tomados en consideración para la adjudicación.
- La Orden de Compra.

## **23 GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En garantía del fiel cumplimiento del Contrato, el Adjudicatario deberá constituir, previo a la suscripción de la Orden de Compra, la Garantía de Ejecución del Contrato.

El monto de la Garantía de Ejecución del Contrato será equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo constituirse de cualquiera de las formas establecidas en la cláusula de estas Cláusulas Generales para la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.

La Garantía de Ejecución del Contrato tendrá vigencia hasta finalizado el período contractual y será devuelta una vez liberado de responsabilidad el Adjudicatario respecto de sus obligaciones emergentes del Contrato.

## **24 CESIÓN DEL CONTRATO**

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir este Contrato, total o parcialmente, ni tampoco beneficios o intereses que tuviere en el Contrato o como consecuencia del Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la Municipalidad de Neuquén, salvo la cesión que pudiere hacer a favor de

instituciones financieras de las sumas de dinero devengadas conforme a este Contrato.

## **25 SUBCONTRATACIÓN**

El Adjudicatario no podrá subcontratar parte alguna o servicio de este Contrato salvo expresa autorización por escrito del Municipio al Adjudicatario. Tal autorización, si fuera acordada, no libera al Adjudicatario de ninguna de las responsabilidades u obligaciones emergentes del Contrato, siendo absolutamente responsable ante la Municipalidad de Neuquén de los actos, errores y negligencias de terceros a quienes hubiese contratado.

## **26 EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Durante la ejecución del Contrato, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las normas contractuales, legales y a las instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación. En particular deberá:

- a) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según lo establecido en el Pliego y en la Propuesta.
- b) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo y las auditorías que determine la Autoridad de Aplicación.
- c) Cumplir con las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.

## **27 SEGUROS**

El Adjudicatario deberá responder en forma exclusiva e ilimitadamente por todo daño o cualquier accidente ocurrido a su personal, a terceros, a sus equipos y demás bienes, o a cosas de su personal o de terceros originados en el accionar de su personal, de sus maquinarias y equipos (Artículo N° 1113 del Código Civil), para lo cual deberá contratar los siguientes seguros:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil: Cobertura de responsabilidad civil, a su cargo y con la Municipalidad de Neuquén como beneficiaria, por un monto mínimo de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) por lesiones, pérdidas o daños que pudieren sobrevenir a personas o bienes, con motivo de la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.
- b) Seguro de Responsabilidad por Riesgos del Trabajo y/o Enfermedades Profesionales: Seguro de su personal conforme lo establecido por la Ley N° 24.557, sobre Riesgos del Trabajo, manteniendo indemne a la Municipalidad.

- c) Seguro de Vida Obligatorio de todo su personal de acuerdo con lo exigido por las convenciones laborales vigentes y las que pudieran surgir en el futuro.

Todos los seguros deberán ser contratados en compañías de reconocida solvencia y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con vigencia durante todo el plazo del Contrato.

El Adjudicatario deberá acreditar la totalidad de los seguros exigidos en forma previa al inicio de la prestación de los servicios.

Sin perjuicio de ello, mientras se encuentre vigente el Contrato, a simple requerimiento de la Autoridad de Aplicación, deberá exhibir la documentación probatoria de la vigencia de los seguros, así como las constancias de pago de cada uno de ellos.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa para la contratación directa por parte de la Municipalidad de los seguros omitidos, debitándose los importes resultantes de la facturación del Adjudicatario correspondiente al mes en que se efectúe esa contratación.

## **28 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

La comunicación oficial entre las partes contratantes se efectuará mediante Órdenes de Servicio, expedidas por la Autoridad de Aplicación, y Notas de Pedido expedidas por el Adjudicatario. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente.

A tal efecto, antes de dar comienzo a los trabajos, el Adjudicatario proveerá a su costo los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, con hojas por triplicado y foliados.

Las Órdenes de Servicio deberán ser cumplidas dentro del plazo que fije la Autoridad de Aplicación y deberán basarse en los términos y condiciones contractuales. Aún cuando el Adjudicatario considere que una Orden de Servicio se aparta de dichas condiciones, estará obligado a notificarse de ella, debiendo cumplir con la tarea requerida, pudiendo formular el reclamo que estime

pertinente dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de notificación. Vencido dicho plazo no procederá reclamo alguno.

## **29 AUDITORÍA**

La Municipalidad queda facultada a realizar auditorías periódicas en los libros del Adjudicatario exigidos por la normativa vigente y/o requerir toda la documentación que considere necesaria, estando obligado el Adjudicatario a facilitar todos los elementos que le sean solicitados.

## **30 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Los precios del Contrato serán invariables durante el plazo de vigencia contractual, de acuerdo con lo establecido por las Leyes N° 23928 de Convertibilidad y N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa.

Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados en el Sobre N° 2 de su Propuesta conforme el requerimiento a ese efecto de la cláusula de las Condiciones Particulares, impliquen que las distorsiones operadas por los costos de Mano de Obra, incluyendo cargas sociales, Amortización y Mantenimiento de Equipos, Combustibles y Lubricantes y Materiales varios que sean necesarios para la prestación de los servicios, así como Gastos Generales, Impuestos y Beneficios Empresarios, superen en conjunto el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.

Para el cálculo de las variaciones de cada uno de los costos integrantes del precio de cada ítem, se deberán tomar en cuenta la variación de cada uno de los indicadores siguientes, representativos de cada costo, multiplicada por su porcentaje de incidencia en ese precio según el análisis de precios respectivo:

<b>COSTO</b>	<b>INDICADOR UTILIZADO</b>	<b>FUENTE</b>
Mano de Obra	Remuneración Básica más Aportes No Remunerativos vigentes y Cargas Sociales (Contribuciones Patronales, ART, Obra Social, Aporte Sindical).	Convenio Colectivo de Trabajo – Decretos y Leyes.
Amortización y Mantenimiento Equipamiento	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales – Posición 34.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
Combustibles y Lubricantes	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales – Posición	Instituto Nacional de Estadística y

	23.	Censos (INDEC).
Ropa para el personal	Apertura Productos Textiles del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales – Posición 17.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
Componentes de Alarmas y Monitoreo	Apertura Componentes Electrónicos del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Importados – Posición 321.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
Gastos Generales	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
Otros Costos (Beneficio, etc.)	Una parte del precio quedará fijo e invariable. El porcentaje de incidencia de este rubro deberá ser de un 10% (diez por ciento) como mínimo.	

Para verificar las distorsiones que pudieren producirse, se calculará la variación operada por cada indicador definido supra entre el mes de ejecución de los trabajos a certificar y el mes anterior al de apertura de las ofertas.

De superarse el 10% (diez por ciento) previsto de variación en un ítem del Contrato, se procederá a redeterminar su precio, aumentándolo o disminuyéndolo en ese porcentaje, según corresponda.

De ser procedente, en posteriores redeterminaciones se analizarán las variaciones operadas por cada indicador entre el mes de ejecución de los trabajos a certificar y el mes correspondiente a la última redeterminación, manteniéndose el criterio de que sólo se procederá a su redeterminación cuando esa variación ponderada para cada ítem supere en más de un 10% (diez por ciento) al precio vigente.

### **31 FORMA DE PAGO**

El Adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación las facturas correspondientes a cada mes de prestación de servicios dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente.

El pago de esas facturas por servicios prestados será efectuado por la Municipalidad de Neuquén dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura.

### **32 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ADJUDICATARIO**

#### **32.1 CAUSAS DE LA RESCISIÓN**

La Municipalidad de Neuquén podrá declarar la rescisión del Contrato por culpa del Adjudicatario en los siguientes casos:

- a) Aplicación de multas por incumplimiento contractual, que en el período de un mes superen el 20% (veinte por ciento) del importe que corresponda pagar al Adjudicatario por los servicios prestados en ese mismo período, sin perjuicio del cobro de las multas aplicadas.
- b) Deficiencias graves reiteradas en la prestación de los servicios fehacientemente comprobadas y notificadas al Adjudicatario.
- c) Transferencia o cesión del Contrato sin autorización de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.
- d) Subcontratación total o parcial sin previa autorización de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.
- e) Quiebra del Adjudicatario.
- f) Disolución y liquidación de la Sociedad.
- g) Cuando el Adjudicatario sea culpable de fraude o grave negligencia en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- h) Cuando el Adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones relativas a la contratación y mantenimiento de los seguros y garantías establecidos en el Contrato.

La rescisión del Contrato tendrá efecto desde el día en que la Autoridad de Aplicación notifique fehacientemente al Adjudicatario de tal determinación.

### **32.2 EFFECTOS DE LA RESCISIÓN**

La rescisión del Contrato por causa del Adjudicatario producirá los siguientes efectos:

- a) El Adjudicatario estará obligado a cumplir con el servicio durante el plazo que se indique en la notificación fehaciente de la Municipalidad, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos a partir de esa fecha de notificación.
- b) El Adjudicatario responderá por los daños y perjuicios que sufre la Municipalidad, incluidos aquellos que se deriven de la celebración de un nuevo contrato con terceros a efectos de la continuación de los servicios o de la prestación de los mismos por parte de la Municipalidad en forma directa.
- c) Además de los perjuicios que debiese indemnizar como consecuencia de la rescisión, el Adjudicatario perderá la Garantía de Ejecución del Contrato, la que podrá ser ejecutada y/o dispuesta por la Municipalidad en forma inmediata a la rescisión.

### **33 PENALIDADES**

#### **33.1 PROCEDIMIENTO**

Cuando el Adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales, será pasible de la aplicación de multas.

La Autoridad de Aplicación, ante cada incumplimiento comprobado por parte del Adjudicatario, labrará el Acta correspondiente, aplicará la multa y notificará al Adjudicatario de la infracción cometida a los efectos de su corrección inmediata. El Adjudicatario, si se creyera con derecho, tendrá 24 (veinticuatro) horas para efectuar los descargos, los que serán evaluados por la Autoridad de Aplicación.

#### **33.2 MULTAS**

Las multas se computarán por períodos mensuales. El monto máximo de multas a aplicar en cada período mensual no podrá superar el 20% (veinte por ciento) del importe que corresponda pagar al Adjudicatario por prestaciones de servicios en ese mismo período. De superarse este umbral, se limitará su cobro a ese 20% (veinte por ciento), sin perjuicio de la aplicación de la cláusula apartado de estas Cláusulas Generales.

Las multas se aplicarán en los siguientes casos, sin perjuicio de la rescisión del Contrato cuando correspondiere:

##### **33.2.1 POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA**

<b>CAUSA</b>	<b>1° VEZ</b>	<b>2° VEZ</b>	<b>3° VEZ</b>
No cumplir con el servicio, por turno y sector:	24 módulos	48 módulos	120 módulos
No contar con la ropa adecuada:	24 módulos	48 módulos	72 módulos
No cumplir con la reglamentación vigente y/o consignas de la Autoridad de Aplicación:	24 módulos	48 módulos	120 módulos
Incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego:	Se graduará entre 24 y 120 módulos		

Las infracciones se computarán por períodos mensuales y por objetivo.

Se entenderá por módulo el precio del Valor Horario del servicio prestado por el Adjudicatario y vigente a la fecha de la infracción.

### **33.2.2 POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS**

- a) Por incumplimiento lo estipulado en la cláusula de las Cláusulas Particulares en el plazo establecido en la cláusula de las Cláusulas Particulares, se cobrará al Adjudicatario una multa del cinco por ciento (5 %) del precio mensual del ítem por cada día de demora de la instalación del sistema de alarma en cada objetivo de monitoreo.
- b) Por falta de cumplimiento de lo estipulado en la cláusula apartado y , en lo que respecta al envío de un móvil a una dependencia municipal para intervención y adopción de medidas ante un evento alertado por el sistema, se aplicará una multa del diez por ciento (10 %) del precio mensual del ítem para ese objetivo, por cada vez.
- c) Por la falta de presentación de reporte de eventos según lo establecido en la cláusula apartado de las Cláusulas Particulares, se aplicará una multa del uno por ciento (1 %) precio mensual del ítem por cada día de mora.
- d) Por el mal funcionamiento probado del sistema de alarma y monitoreo, poniendo en peligro las dependencias municipales, se aplicará al adjudicatario una multa diaria del cinco por ciento del precio mensual del ítem, para cada dependencia municipal con fallas.

### **33.2.3 POR INCUMPLIMIENTO EN LA PROVISIÓN DEL VEHÍCULO PARA LA INSPECCIÓN**

Por incumplimiento de la entrega del vehículo para la Inspección según cláusula de las Cláusulas Particulares, se aplicará una multa de noventa módulos por cada día en que se dé ese incumplimiento, entendiéndose por módulo el precio del Valor Horario del servicio correspondiente al Ítem 1 prestado por el Adjudicatario y vigente a la fecha de la infracción.

## **33.3 PERCEPCIÓN DE LAS MULTAS**

Establecido el monto correspondiente a la aplicación de multas firmes durante cada período mensual, su cobro se hará efectivo descontándolo de las facturas que el Adjudicatario presente por la prestación de servicios correspondientes al período.

### **34 EQUIPAMIENTO**

El equipamiento comprende todos los equipos, herramientas e implementos necesarios para la prestación de los servicios. El Adjudicatario deberá proveer el tipo y cantidad de equipamiento exigido en el presente Pliego y/o el que hubiere comprometido en su Propuesta, con las características que para cada caso se especifiquen.

Todo el equipamiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser los necesarios y suficientes, en cantidad y calidad, para la adecuada prestación de los servicios licitados en las condiciones exigidas en el presente Pliego.
- b) Su incorporación al Contrato y/o a la prestación del servicio quedará sujeta a la aprobación previa de la Municipalidad sobre la base del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas o propuestas para cada tipo de equipamiento.
- c) Durante todo el plazo de vigencia del Contrato, el equipamiento deberá mantenerse con todos sus componentes funcionales en las mismas condiciones especificadas, no obstante su normal desgaste por uso.
- d) La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento el equipamiento del Adjudicatario, cuando no cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego y/o en la Propuesta.

### **35 PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

La dotación de personal deberá ser la necesaria y suficiente para la adecuada prestación de los servicios contratados.

Todo el personal contratado por el Adjudicatario y afectado a los servicios objeto de esta Licitación estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta todos los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales así como cualquier otro gasto, sin excepción, vinculados con la prestación del servicio, no pudiendo tener en ningún caso relación de dependencia con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral y de seguridad e higiene, así como a las normas dictadas por los organismos de seguridad social. Las relaciones laborales derivadas de la contratación de los servicios licitados se regirán por los convenios colectivos de trabajo oficialmente homologados que resulten de aplicación. Deberá poseer las inscripciones del personal que las normativas vigentes exigen.

Todo el personal deberá cumplimentar lo exigido por el Artículo 7° de la Ley N° 1752 de la Provincia de Neuquén y por el Artículo 10° de su Decreto Reglamentario N° 5052/88.

El Adjudicatario deberá mantener al día el pago de los salarios del personal y cumplir con las leyes laborales y previsionales. La Municipalidad se reserva el derecho de exigir, cuando lo crea conveniente, la presentación de la documentación que acredite la liquidación y pago de sueldos y jornales. Con la presentación de la factura mensual de los servicios prestados el Adjudicatario deberá presentar los comprobantes de aportes y contribuciones laborales y de pagos a la ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) contratada. La falta de presentación de esa documentación facultará al Municipio a la retención de facturas pendientes de pago hasta tanto se haya cumplido con esa obligación, momento en que se procederá a librar el pago de esas facturas sin reconocimiento de actualización monetaria ni interés de ningún tipo.

El Adjudicatario deberá presentar con 72 horas de anterioridad al inicio del servicio y en forma mensual durante todo el período de contratación, la nómina del personal con carácter de Declaración Jurada, detallando:

1. Nombre y Apellido completos.
2. Domicilio real actualizado.
3. Tipo y número de Documento de Identidad.
4. Fecha de nacimiento.
5. Nacionalidad.
6. Número de CUIL.
7. Examen Preocupacional efectuado.
8. Certificación policial de antecedentes.

Todo el personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad que exige la legislación vigente. Todo el equipo a proveer a su personal debe tener colores y características uniformes.

Todo el personal del Adjudicatario deberá ser entrenado en su tarea específica y deberá observar las siguientes normas de conducta:

1. Vestir el uniforme provisto por la Empresa, limpio y completo, con credencial identificatoria con el nombre de la empresa, nombre y apellido del agente y función, debiendo estar ubicada a la vista sobre el lado superior izquierdo.
2. Ingresar y egresar diariamente en la forma que se establezca.
3. No circular fuera del radio asignado al Adjudicatario para el desarrollo de sus funciones.
4. Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, procediendo con máximo orden e higiene en sus formas de trabajo.
5. Proceder con respeto, cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el personal municipal y/o con el público en general.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir la desafectación de los miembros del personal del Adjudicatario que transgredan cualquiera de estas obligaciones, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponderle al Adjudicatario. El Adjudicatario deberá reemplazar el personal dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Autoridad de Aplicación.

### **36 INFORMES A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

El Adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación durante el plazo de prestación del servicio Informes Semanales.

Estos informes deberán ser presentados todos los días martes, dentro del horario de atención al público vigente en cada momento en la Municipalidad, y deberán contar con un resumen de los servicios prestados durante la semana anterior hasta el día sábado inclusive.

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### **1 ALCANCE DEL CONTRATO**

El servicio de seguridad que se licita tiene por objeto brindar seguridad a las dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén que se enumeran en los ANEXOS E y F, con vistas a garantizar el orden y preservar el patrimonio del Estado Municipal. Este servicio será de carácter integral y se brindará bajo las siguientes modalidades:

1. Mediante vigilancia física: **Servicio de Vigilancia.**
2. Mediante monitoreo de alarmas con respuesta y recorridas programadas: **Servicio de Monitoreo con Respuesta.**

Se deberá tener en cuenta que tanto el Servicio de Vigilancia como el Servicio de Monitoreo con Respuesta que se licitan, deberán funcionar como sistema integral y coordinado de seguridad, de tal forma que se logre la mayor optimización del mismo, en función de la relación costo beneficio para la Autoridad de Aplicación. Por lo tanto la descripción particular que se hace a continuación de cada uno de ellos, deberá ser interpretada como integrante de un solo sistema, no sólo desde el punto de vista operativo, sino también desde el punto de vista de la integración, la aplicación y el resultado del servicio.

### **2 SERVICIO DE VIGILANCIA. Condiciones generales**

El servicio será prestado en forma permanente e ininterrumpida durante todos los días del año y/o en horarios y tiempo parcial según lo determine la Autoridad de Aplicación, en aquellas dependencias que se detallan en el ANEXO E o en otras a requerimiento de la Autoridad de Aplicación.

El valor hora a cotizar para todas las dependencias será único, por lo tanto cuando se hace referencia a días lunes a viernes, sábados, domingos y feriados, horario diurno o nocturno, esto es a los efectos de diferenciar los horarios y no tiene relación alguna con el costo del servicio. Se deberá

tomar en consideración que las dependencias municipales mencionadas en el ANEXO E indican los objetivos en los que se prevé la prestación del servicio y la cantidad de horas hombre que se ocuparán en cada uno, a fin de servir de base a los proponentes para la presentación de sus propuestas. Dicha información tiene carácter exclusivamente informativo, y no implica que la Municipalidad, al momento de comenzar la relación contractual, disponga de la vigilancia en todos los sectores mencionados.

Los Proponentes deberán tener prevista la posibilidad de ampliación o disminución de la cantidad de horas de prestación de servicios, así como de la cantidad de objetivos a servir, durante la vigencia de la contratación, hasta en un veinte por ciento de la cantidad de horas hombre mensuales previstas en el ANEXO E. Para ello, la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios emitirá con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas la correspondiente Orden de Servicio, sin la cual no se le reconocerá suma alguna.

El personal deberá prestar el servicio provisto de los elementos que a tal fin resulten necesarios y que se mencionan en este pliego.

### **3 SERVICIO DE VIGILANCIA. Descripción**

El servicio requerido comprende las siguientes tareas:

- a) Evitar daños, robos y/o hurtos a los bienes del Estado Municipal ubicados en las dependencias listadas en el ANEXO E, protegiendo la seguridad e integridad física del personal municipal y del público, controlando y cooperando con la circulación de personas y vehículos y con la identificación y control de los mismos, sobre la base de los procedimientos establecidos al respecto.
- b) Instruir permanentemente al público usuario en cuanto al cuidado de los edificios e instalaciones del Municipio y difundir los servicios que presta. Para ello el personal del Adjudicatario deberá estar dispuesto a recibir capacitación permanente.
- c) Controlar y documentar la entrada y salida de personas (personal municipal y terceros), así como de los vehículos, equipos, herramientas, elementos, etc., ya sean de propiedad de la Municipalidad como de terceras personas.

- d) Colaborar en la prevención y control de siniestros.
- e) El adjudicatario deberá prestar su servicio sobre todos los bienes comprendidos en las instalaciones, siendo estos susceptibles a aumentos y/o disminuciones según la necesidad de uso.
- f) El adjudicatario tiene la obligación de asegurar durante las 24 horas la comunicación con la supervisión.
- g) En el caso particular del servicio a ser prestado en el Museo Nacional de Bellas Artes, el adjudicatario tendrá a su cargo la operación del sistema de televigilancia con que está equipado, consistente en un sistema de cámaras operadas desde un ordenador central.

#### **4 SERVICIO DE VIGILANCIA. Responsabilidades**

En aquellos sectores que cuentan con infraestructura, el adjudicatario será el responsable del cuidado de todos los bienes.

Cuando se produjeran robos, hurtos, extravíos, daños o pérdidas de bienes pertenecientes a la Municipalidad durante la prestación del servicio de vigilancia, el Adjudicatario será responsable y deberá responder por los costos de reparación, reposición o suma necesaria para mantener indemne a la Municipalidad, excepto que el Adjudicatario probara fehacientemente la responsabilidad directa del comitente.

Las misiones y funciones específicas de los servicios, así como los requerimientos en este aspecto que para cada sector se hagan, serán impartidas por la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios.

#### **5 SERVICIO DE VIGILANCIA. Provisión de uniforme y elementos**

El adjudicatario deberá proveer durante el periodo de la prestación, los siguientes elementos:

- a) Al Personal: Uniforme reglamentario acorde al sector, compuesto por: pantalón, camisa, corbata, chaquetilla a la cintura, campera de abrigo, zapatos o botas y credencial identificatoria. Cuando así lo disponga la Autoridad de Aplicación, se le deberá proveer al personal de vigilancia del armamento, chalecos antibala y demás elementos propios de la actividad.
- b) En las dependencias – objetivos: Libros de novedades, partes y planillas, elementos y útiles, linternas, equipos de comunicación, casilla de guardia cuando corresponda, luces alternativas y reflectores a baterías cuando fueren necesarios.

## **6 SERVICIO DE MONITOREO CON RESPUESTA**

El servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia estará integrado por:

- a) Los sistemas de alarmas a instalar en las dependencias municipales listadas en el ANEXO F o en aquellas otras dependencias que determine la Autoridad de Aplicación durante el primer año de prestación del servicio.
- b) La Estación Central del Adjudicatario.
- c) Al menos dos automotores que deberá disponer el Adjudicatario para dar respuesta propia al sistema toda vez que se produzcan eventos y para efectuar Recorridas Programadas según lo disponga la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios.

## **7 PROVISIÓN DE ALARMAS**

El Adjudicatario deberá contemplar la provisión e instalación de alarmas y sus respectivos periféricos, aptas para monitoreo por vínculo de radiofrecuencia, (centrales de alarma, transmisores radiales, panel y teclado, sensores de movimiento, detectores de humo y/o incendio, sirenas, etc.) en cada una de las dependencias que la Autoridad de Aplicación determine.

Todo lo referente al diseño, cantidad y tipo de centrales, periféricos, etc. que el Adjudicatario instale en las distintas dependencias, quedará bajo su criterio técnico ya que el funcionamiento, atención del sistema, asistencia técnica y efectividad son de su exclusiva responsabilidad.

## **8 CARACTERÍSTICAS DE LAS ALARMAS**

Las centrales de alarmas a proveer por el Adjudicatario para integrar el sistema de monitoreo, deberán como mínimo respetar las siguientes condiciones: ser del tipo microprocesadas con un mínimo de seis zonas y una capacidad no menor a ocho claves de activación – desactivación, con dispositivos de memoria capaces de almacenar los eventos que se hayan producido entre dos emisiones radiales sucesivas. Deberán contar como mínimo con una central, teclado, transmisor radial y sus periféricos para su correcto funcionamiento.

## **9 DOCUMENTACION TÉCNICA DEL SISTEMA**

El Proponente deberá presentar el detalle de los elementos que proveerá y que integrarán el sistema de alarma de cada objetivo a custodiar por este medio, indicando la/s marca/s, características de la/s misma/s y todo otro dato que sirva para una mayor ilustración y ponderación de la Propuesta. Asimismo deberá presentar los manuales y documentación técnica inherente al equipamiento ofrecido de acuerdo al pliego, que en forma clara y precisa permita efectuar una evaluación general de la oferta.

#### **10 ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO**

El Proponente deberá tener en cuenta e incluir en la cotización del valor mensual del Servicio de Monitoreo, el costo por la provisión e instalación de las alarmas y sus componentes, en forma prorrateada mensualmente, hasta la finalización de la relación contractual. La Autoridad de Aplicación no efectuará ningún pago adicional por la provisión e instalación de las nuevas alarmas y sus componentes que se deban realizar conforme el presente pliego. Tampoco se reconocerá ningún otro pago por la disponibilidad requerida de los vehículos para realizar el Servicio de Respuesta Propia y Recorridas Programadas, costo que también deberá ser prorrateado y considerado dentro de la cotización del Servicio de Monitoreo para cada dependencia.

#### **11 PLAZO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ALARMAS**

El plazo para la provisión e instalación de los sistemas de alarmas, será de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la orden por parte de la Autoridad de Aplicación, plazo en el cual se instalarán la totalidad de las alarmas. Durante este plazo al Adjudicatario deberá proveer personal de vigilancia a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el que será facturado de acuerdo con las tarifas correspondientes.

El Plazo establecido precedentemente podrá prorrogarse en no más de la mitad del mismo, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o

razones debidamente fundadas y acreditadas por ante la Autoridad de Aplicación, el Proponente estuviere impedido de completar la instalación de las alarmas.

El Servicio de Monitoreo de las dependencias municipales se facturará por servicio efectivamente realizado y certificado por la Autoridad de Aplicación, por períodos mensuales o en forma proporcional a los días u horas prestados, según corresponda.

Para el caso que el Adjudicatario no diera cumplimiento en término a la instalación de alarmas en dependencias cuya notificación le fuere hecha en forma fehaciente, deberá proveer de seguridad con personal de vigilancia durante el plazo de mora, sin reconocimiento de ningún gasto por la provisión de vigiladores, lo cual correrá por su exclusiva cuenta.

## **12 FUNCIONAMIENTO Y PROPIEDAD DE LAS ALARMAS A INSTALAR**

Los elementos y el equipamiento que integran los sistemas de alarmas y monitoreo deberán estar en perfecto estado de funcionamiento mientras dure la relación contractual con el Adjudicatario.

La Municipalidad no reconocerá gastos adicionales por desperfectos, rotura o cualquier otra circunstancia que impida su normal funcionamiento, quedando a cargo exclusivo del Adjudicatario los gastos de mantenimiento y roturas de la totalidad de las alarmas durante el periodo contractual. La totalidad de los equipos provistos y montados por el Adjudicatario serán de su propiedad al finalizar la relación contractual, estando obligado el Adjudicatario a proceder a su desmontaje y retiro ante el requerimiento de la Autoridad de Aplicación, sin costo adicional alguno para la Municipalidad.

## **13 SERVICIO DE MONITOREO. Aspectos generales**

El Servicio de Monitoreo se realizará en las dependencias enumeradas en el ANEXO F, y deberá tener las siguientes condiciones:

- a) Vinculación de las centrales de alarmas a instalarse en las dependencias municipales a través de transmisores radiales con la Estación Central de Monitoreo del Adjudicatario.
- b) El monitoreo de los sistemas de alarmas de cada dependencia deberá estar disponible y realizarse permanentemente durante las 24 horas y durante el término del contrato, o bien en forma parcial por el lapso y extensión horaria que determine la Autoridad de Aplicación
- c) Asistencia técnica de los sistemas de alarma. El servicio cotizado deberá incluir la verificación, optimización, reparación e instalación que resulten necesarias, previo a la puesta en servicio del sistema de alarma. Durante el plazo de vigencia del Contrato el Adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos instalados para el buen funcionamiento en cada dependencia, debiendo justificar y notificar por escrito a la Autoridad de Aplicación toda anomalía.

Será responsabilidad y estará a cargo del Adjudicatario el buen funcionamiento de todos los sistemas instalados en cada objetivo durante todo el período del contrato.

#### **14 SERVICIO DE MONITOREO CON RESPUESTA PROPIA Y RECORRIDAS PROGRAMADAS. Características y Condiciones**

##### **14.1 SERVICIO DE MONITOREO. Características**

- a) Las centrales de alarma instaladas en las dependencias municipales emitirán señales radiales en forma inmediata hacia la Estación Central de Monitoreo del adjudicatario toda vez que detecten eventos.
- b) Entre las centrales de alarma instaladas en las dependencias municipales y la Estación Central de Monitoreo del Adjudicatario deberá existir transmisión y recepción de señal por vía de radiofrecuencia, de forma tal que el sistema sea autosuficiente y no requiera de otro vínculo para su intercomunicación.
- c) Las señales emitidas por los transmisores de radiofrecuencia de las centrales de alarmas instaladas en las dependencias municipales y recepcionadas por la Central de Monitoreo del Adjudicatario, deberán estar protocolizadas de forma tal que se decodifique brindando información como mínimo sobre el estado de funcionamiento de la alarma: activación - desactivación y usuario interviniente, evento de intrusión y evento de incendio, según corresponda.
- d) La Estación Central de Monitoreo del Adjudicatario deberá disponer de un dispositivo que permita registrar y almacenar los eventos producidos durante no menos de un mes de producidos.
- e) Semanalmente el Adjudicatario entregará a la Autoridad de Aplicación reportes de los archivos históricos de eventos ocurridos en las dependencias municipales y registrados en su Estación de Monitoreo.

- f) Sin perjuicio de lo señalado en el punto precedente, toda vez que se produzcan eventos de importancia tales como intrusión, incendio, etc., éstos deberán ser informados a la Autoridad de Aplicación en forma inmediata.
- g) Bajo ningún concepto el Adjudicatario podrá utilizar las líneas telefónicas de las dependencias municipales y pertenecientes a la Municipalidad de Neuquén para usarlas como vínculo entre el sistema de alarma instalado y su Estación Central de Monitoreo.
- h) El Adjudicatario estará autorizado a utilizar el servicio de provisión eléctrica (220 volts) de conexión domiciliaria, para alimentar el transformador del panel de alarma y/o el cargador de la batería de 12 volts de la central de alarma.
- i) El Adjudicatario será responsable directo y único por ante la Comisión Nacional de Comunicaciones, por si o por todos los abonados que integre el sistema. A estos fines deberá contar con las habilitaciones pertinentes de dicha autoridad.

#### **14.2 SERVICIO DE RESPUESTA PROPIA Y DE RECORRIDAS PROGRAMADAS. Características**

- a) Para la prestación del Servicio de Respuesta Propia y Recorridas Programadas, el Adjudicatario deberá disponer de al menos dos vehículos en forma permanente, sin necesidad de que sean imputados exclusivamente al servicio prestado a la Municipalidad. Dichos vehículos deberán responder a las condiciones mínimas que se establecen en este pliego y deberán ser reemplazados por otro/s de similares características cuando sufran desperfectos o roturas que los dejen fuera de servicio. El Proponente deberá tener en cuenta que deberá incluir en la cotización del valor mensual del Servicio de Monitoreo, el costo por la disponibilidad requerida de los vehículos referidos precedentemente, y el costo que demande para su funcionamiento, en forma prorrateada mensualmente hasta la finalización de la relación contractual. La Autoridad de Aplicación no efectuará ningún pago adicional por la provisión de estas unidades.
- b) Para la operación de los vehículos destinados al Servicio de Respuesta Propia y Recorridas Programadas, deberá contemplar una dotación integrada por el chofer y un acompañante, debiendo estar ambos habilitados para conducir y para desarrollar la actividad de vigilador. Dicha dotación cumplirá turnos de acuerdo con la legislación laboral vigente, por lo que el Adjudicatario deberá proveer el número de vigiladores para tal fin, todo lo cual deberá considerar dentro del costo mensual a cotizar por cada una de las dependencias municipales a licitar. No se reconocerá al Adjudicatario ningún gasto que demande esta prestación ya que el mismo deberá estar considerado dentro del precio total prorrateado por este servicio.
- c) Forma de operar: Toda vez que se produzca un evento, los responsables de la Estación Central de Monitoreo del Adjudicatario deberán seguir el protocolo de procedimientos que establezca la Autoridad de Aplicación.

- d) No obstante el punto precedente, cuando se produzcan eventos de robo o incendio, los responsables de la Estación Central de Monitoreo del Adjudicatario notificarán de manera inmediata a la autoridad que corresponda (bomberos o policía) y simultáneamente enviarán el móvil a la dependencia municipal cuya alarma emite el evento, para que intervenga en el mismo y adopte las medidas pertinentes.
- e) Durante el tiempo que las unidades afectadas al servicio no tengan que responder a eventos de las dependencias conectadas al sistema de monitoreo, la Autoridad de Aplicación dispondrá un sistema de recorridas programadas para tales dependencias, con el objeto de desarrollar funciones preventivas disuasivas en aras de mantener una presencia de seguridad constante en las mismas.

#### **15 PRESTACIÓN COORDINADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE MONITOREO. Forma de Pago**

Por razones de conveniencia o funcionales, la Autoridad de Aplicación podrá disponer que una o más dependencias municipales mencionadas en los ANEXOS E y F u otra indicada por la Autoridad de Aplicación, sean protegidos en forma combinada con servicio de vigilancia y servicio de monitoreo de alarma. En tal caso, la Autoridad de Aplicación emitirá la Orden de Servicio identificando la dependencia de que se trate y el servicio específico. A los fines de la certificación y pago de la combinación de estos servicios, se facturará la cantidad de horas - vigilador efectivamente prestadas por una parte, y por la otra la prestación del servicio de monitoreo, teniéndose en cuenta para ello el valor horario cotizado para el servicio de vigilancia y el valor mensual cotizado para el servicio de monitoreo respectivamente.

#### **16 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Contrato tendrá vigencia por el término de tres (3) años, contados a partir de su formalización, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad por un (1) año más. La opción a prórroga podrá ser ejercida por la Municipalidad mediante notificación fehaciente al Adjudicatario. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato.

#### **17 EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL SERVICIO**

El Adjudicatario deberá proveer todo el equipamiento, implementos y herramientas necesarias para la prestación del servicio, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula de las Cláusulas Generales.

El adjudicatario deberá proveer de casilla o garita para el personal en caso de ser necesario. Dichas casillas deberán estar provistas de luces de emergencia (reflectores) a batería, equipos de comunicaciones, identificación de la misma, baños químicos o similares, calefacción, y cualquier otro elemento que sea necesario para la prestación del servicio. En el caso que en algún puesto de vigilancia no exista suministro normal de energía eléctrica, el contratista deberá arbitrar los medios para proveerla a su costo.

Los vehículos con que el Adjudicatario deberá contar para la prestación del Servicio de Monitoreo con Respuesta Propia y Recorridos Programadas referida en la cláusula de las Cláusulas Particulares, deberán tener las siguientes características: Automóvil, con dirección hidráulica asistida, tracción en un solo eje, frenos hidráulicos servo asistidos, equipado con motor no menor a 1.400 cm<sup>3</sup> de cilindrada, con todos sus accesorios de seguridad y confort, de modelo 2002 o posterior.

El equipamiento básico a proveer a su personal estará compuesto al menos por:

1. Equipo de comunicaciones internas y externas.
2. Linternas.
3. Silbatos.
4. Cascos de seguridad.
5. Botas de seguridad.

## **18 PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO**

El Adjudicatario deberá proveer todo el personal necesario y suficiente para la efectiva prestación del servicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en la cláusula de las Cláusulas Generales del presente Pliego. El personal afectado al servicio correspondiente al Ítem 1 –vigiladores– deberá tener residencia en la Ciudad de Neuquén.

## **19 PROVISIÓN DE EQUIPO PARA USO DE LA INSPECCIÓN**

### **19.1 PROVISIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA INSPECCIÓN**

El Proponente deberá contemplar en la cotización del precio de los dos ítems contractuales, la provisión al Municipio por el período de duración del contrato de un vehículo de su propiedad, apto para realizar los controles de supervisión, con destino a la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios para su exclusivo uso, no pudiendo ser de modelo anterior al año 2002. A la terminación de la relación contractual, el vehículo quedará en propiedad del Adjudicatario.

Serán por cuenta del Adjudicatario los gastos de combustible, lubricantes, mantenimiento general, lavado y engrase, pago de patente, seguro total contra todo riesgo, reparaciones de todo tipo y demás gastos inherentes al normal funcionamiento del vehículo. En caso de producirse una rotura del vehículo provisto, el Adjudicatario deberá reemplazarlo en forma inmediata por otro de similares características.

Todos los costos inherentes a la provisión del vehículo, incluyendo los costos especificados en el párrafo anterior, deberán ser prorrateados en la cotización de los ítems 1 y 2 previstos, en forma mensual hasta la finalización de la relación contractual. No se podrá cotizar ni presentar propuesta por separado por la provisión y mantenimiento del vehículo especificado en el presente artículo.

El Proponente deberá tomar en consideración para su evaluación que el vehículo recorrerá aproximadamente 150 kilómetros diarios, incluyendo sábados, domingos y demás feriados no laborables. Si en el transcurso de un mes calendario el recorrido del vehículo superase los 5.000 kilómetros, el Adjudicatario tendrá derecho a facturar accesoriamente el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del precio de un litro de gasoil por cada kilómetro recorrido en exceso.

El vehículo a proveer deberá contar con las siguientes características:

- Tipo doble cabina, con butacas delanteras con cinturones de seguridad combinados y apoya cabezas, asientos traseros con cinturones de seguridad combinados y de cintura para el pasajero central, con tres apoya cabezas. Todos los cinturones de seguridad serán del tipo inerciales.
- Equipado con motor de combustión interna diesel o con equipo de Gas Natural Comprimido (GNC), cuya potencia no sea inferior a 90 CV.
- Embrague del tipo monodisco seco de accionamiento hidráulico y ajuste automático.
- Dirección hidráulica asistida.
- Tracción en un solo eje.
- Frenos hidráulicos servo asistidos, con discos delanteros ventilados y traseros a tambor de zapatas autorreguladas.
- Deberá contar con jaula antivuelco colocada en la parte de la caja del vehículo.
- Tanque de combustible como mínimo de 50 litros de capacidad con tapa y llave, o, de corresponder, cilindros aprobados para contener GNC, de modo tal que se pueda tener una autonomía mínima de doscientos cincuenta kilómetros.
- Accesorios: Aire acondicionado, calefactor con desempañador, espejos retrovisores exteriores (2) panorámicos, espejo retrovisor interior día / noche, parasoles para conductor y acompañante, radio AM / FM estéreo.

Accesoriamente, el vehículo deberá contar con un equipo de comunicaciones con una capacidad mínima de veinte (20) frecuencias, con antena.

Una vez formalizado el Contrato el Adjudicatario deberá entregar en un plazo de veinte (20) días corridos el vehículo especificado cumpliendo con la totalidad de las exigencias establecidas en el presente artículo.

## **19.2 PROVISIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES**

El Proponente deberá contemplar en el precio cotizado para los dos ítem contractuales, la provisión al Municipio por el período de duración del contrato de cinco equipos portátiles de comunicación (handy) en perfecto estado de uso y conservación, con una capacidad mínima de veinte frecuencias, con el

alcance necesario como para poder comunicarse entre sí y con el vehículo contemplado en la cláusula precedente dentro de ejido de la Municipalidad de Neuquén.

El Adjudicatario deberá poner a disposición de la Autoridad de Aplicación este equipo junto con todos sus accesorios, baterías y cargadores, dentro de los veinte (20) días de formalizado el Contrato.

## **20 COTIZACIÓN**

El Proponente deberá cotizar completando la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO D.

La Planilla de Cotización deberá ser completada sin agregados, supresiones o modificaciones. Para que la Propuesta pueda ser considerada deberán ser cotizados todos los ítems de la Planilla de Cotización.

En todos los casos se considerará que los precios cotizados comprenden todos los tributos, gravámenes, impuestos, tasas o contribuciones como así también los gastos, de cualquier especie, que, conforme con las condiciones de este Pliego, estén a cargo del Adjudicatario.

En caso de discrepancia entre el precio expresado en números y en letras, prevalecerá el valor expresado en letras.

El Proponente deberá tomar en cuenta que los costos inherentes a la provisión de equipo para la Inspección según cláusulas y deberán ser contemplados en la cotización de los ítems del Contrato.

Los ítems que deberán ser cotizados y que constan en la Planilla de Cotización se enumeran a continuación, junto con un detalle de los elementos a tener en cuenta al momento de cotizar.

### **ÍTEM 1 Servicio de Vigilancia**

El Proponente deberá cotizar el Valor Horario de la Prestación del Servicio por parte de un Vigilador, atendiendo a las modalidades previstas en estas Cláusulas Particulares, tomando en cuenta el plazo de vigencia del Contrato según la cláusula de estas Cláusulas Particulares.

El precio cotizado comprenderá la totalidad del servicio prestado por el Adjudicatario, de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego, e incluirá la remuneración al personal, las contribuciones patronales, las cargas sociales resultantes de la relación de dependencia de sus empleados, previsión por indemnizaciones, horas extraordinarias, gastos de dirección, supervisión, de administración, tributos, tasas de servicios, impuestos, seguros, ropa de trabajo, equipamiento, traslados, viáticos, gastos financieros, beneficios y cualquier otro componente económico financiero.

### **ÍTEM 2 Servicio de Monitoreo con Respuesta**

El Proponente deberá cotizar el Valor Mensual de la Prestación del Servicio para un Objetivo, atendiendo a las modalidades previstas en estas Cláusulas

Particulares, tomando en cuenta el plazo de vigencia del Contrato según la cláusula de estas Cláusulas Particulares.

El precio cotizado comprenderá la totalidad del servicio prestado por el Adjudicatario, de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego, e incluirá la remuneración al personal, las contribuciones patronales, las cargas sociales resultantes de la relación de dependencia de sus empleados, previsión por indemnizaciones, horas extraordinarias, gastos de dirección, supervisión, de administración, tributos, tasas de servicios, impuestos, seguros, ropa de trabajo, equipamiento, traslados, viáticos, instalación del servicio, gastos financieros, beneficios y cualquier otro componente económico financiero. El precio cotizado incluirá asimismo, el costo prorrateado en forma mensual hasta la finalización del contrato correspondiente a la disponibilidad requerida de los vehículos para la prestación del Servicio de Monitoreo con Respuesta Propia y Recorridas Programadas, referida en la cláusula de las Cláusulas Particulares.

## **21 ANÁLISIS DE PRECIOS**

El Proponente deberá presentar juntamente con su Propuesta el análisis de precios unitarios que justifique los valores cotizados para cada uno de los ítems.

El análisis deberá establecer en forma clara las sumas correspondientes a Mano de Obra, incluyendo cargas sociales; Amortización de Equipos; Combustibles y Lubricantes y Materiales que sean necesarios para la prestación del servicio; así como la incidencia de gastos generales.

## **22 PRESUPUESTO**

El Presupuesto Oficial para la contratación del servicio enunciado en la cláusula de las Cláusulas Generales y en la cláusula de las Cláusulas Particulares del presente Pliego, asciende a la suma de \$ 117.874 mensuales, \$ 4.225.140,00 para todo el plazo del contrato.

## ANEXO A

### MODELO DE DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y DE JURISDICCIÓN

Nosotros, los abajo firmantes, ....., a todos los efectos durante el proceso de selección de adjudicatarios, eventual suscripción del Contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN" y su ejecución; constituimos domicilio en la Ciudad de Neuquén (consignar: calle, número, piso, oficina, teléfono y/o fax, dirección de correo electrónico), donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, sean ellas extrajudiciales o judiciales. En caso de cambio de domicilio, el que no podrá fijarse fuera de la Ciudad de Neuquén, nos comprometemos irrevocablemente a denunciarlo con razonable anticipación.

Para toda controversia que se pudiera originar relacionada con la presente Licitación Pública, aceptamos irrevocablemente someternos a la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal.

Neuquén, ... de ..... de 2005.

.....

.....

.....  
**Firma del Proponente**

## ANEXO B

### PLANILLA PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE ESTADOS CONTABLES

RUBRO	AÑO	AÑO	AÑO
<b>1. Activo Corriente</b> 1.1. Disponibilidades 1.2. Inversiones Varias 1.3. Créditos por Ventas 1.4. Bienes de Cambio <b>Total Activo Corriente</b> <b>2. Activo No Corriente</b> 2.1. Créditos a Largo Plazo 2.2. Bienes de Cambio No Corrientes 2.3. Inversiones a Largo Plazo 2.4. Bienes de Uso 2.5. Intangibles <b>Total Activo No Corriente</b> <b>3. Pasivo Corriente</b> 3.1. Deudas 3.2. Provisiones <b>Total Pasivo Corriente</b> <b>4. Pasivo No Corriente</b> 4.1. Deudas a Largo Plazo 4.2. Provisiones No Corrientes <b>Total Pasivo No Corriente</b> <b>5. Patrimonio</b> 5.1. Capital Social 5.2. Aportes No Capitalizados 5.3. Ajustes al Patrimonio 5.4. Reservas 5.5. Resultados Acumulados <b>Total Patrimonio</b> <b>6. Resultados</b> 6.1. Resultado del Ejercicio <b>Total Resultados</b>			

### ESTADO DE RESULTADOS

RUBRO	AÑO	AÑO	AÑO
1. Ingresos Operativos 2. Descuentos, Bonificaciones, etc. 3. Ingresos Operativos Netos 4. Costos de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados 5. Gastos de Administración y Ventas 6. Resultados Diversos 7. Resultados Financieros 8. Resultados Extraordinarios 9. Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores 10. Impuesto a la Renta 11. Resultado Neto			

## ANEXO C

### PLANILLA DE COTIZACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR MES	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL
1	Servicio de Vigilancia	Por Hora y por Vigilador	14.982		
2	Servicio de Monitoreo con Respuesta	Por Mes y por Objetivo	10		
<b>TOTAL</b>					

Nota: La planilla debe desagregarse por objetivo, con la cantidad de horas estimadas por mes, a la que se le aplica el valor horario cotizado.

## ANEXO D

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1

Los proponentes serán calificados a sólo juicio de la Municipalidad teniendo en cuenta los siguientes conceptos y procedimientos.

Aspecto Económico - Financiero

Aspecto Técnico - Empresario

#### 1. Aspecto Económico - Financiero

El aspecto económico financiero se analizará y ponderará en función de los FACTORES parciales que más adelante se definirán, y a su vez estos resultarán de diversas escalas de correlación que los vinculan con los coeficientes normalmente utilizados en la evaluación de los estados contables de una empresa.

La suma de los mencionados factores constituirá lo que se ha dado en llamar "Indicador Económico - Financiero" del proponente, valor numérico que finalmente reflejará la cuantificación de sus antecedentes económico - financieros.

Al sólo efecto de la evaluación del concepto en cuestión, en el caso de "Uniones Transitorias de Empresa", los resultados correspondientes a cada coeficiente se obtendrán con la sumatoria de los individuales pertenecientes a cada integrante de la Unión Transitoria de Empresas, afectados por las respectivas proporciones con que los mismos participan en la Unión Transitoria de Empresas.

Los coeficientes individuales de cada integrante se calcularán promediando los correspondientes a los ejercicios considerados.

Para ser calificado el proponente, debe alcanzar como mínimo un puntaje en su Indicador Económico - Financiero, de CINCUENTA (50) puntos sobre un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, pero de obtener menos que los mínimos establecidos para cada uno de los factores parciales, aunque fuera en sólo uno de éstos últimos, será descalificado independientemente del puntaje total obtenido.

##### 1.1. Factor R

Para el análisis de Rentabilidad, se recurrirá al cálculo del Coeficiente de Rentabilidad del Patrimonio Neto (CRPN).

El coeficiente de Rentabilidad del Patrimonio Neto (CRPN) es el cociente entre el resultado neto del ejercicio antes de impuestos y el patrimonio neto medio del ejercicio.

Puntaje Máximo asignable: 30 puntos

Puntaje Mínimo aceptable: 15 puntos

### FACTOR R

$CRPN > \acute{o} = 0,10$	30 puntos ( máximo asignable)
$0,10 > CRPN > 0$	30 a 15 puntos (interpolación lineal)
$CRPN < 0$	0 puntos (descalificado)

#### 1.2. Factor S

Para el Análisis de Solvencia Económica se recurrirá al cálculo del " Coeficiente de Solvencia Económica" (CSE) (importancia del capital propio).

El Coeficiente de Solvencia Económica es la razón entre el Capital Propio (no exigible más resultados pendientes) y el Capital de Crédito (Exigible a corto y largo plazo).

Puntaje Máximo asignable: 40 puntos

Puntaje Mínimo asignable: 20 puntos

### FACTOR S

$CSE > \acute{o} = 0,70$	40 puntos (máximo asignable)
$0,70 > CSE > \acute{o} = 0,25$	40 a 20 puntos (interpolación lineal)
$CSE < 0,25$	0 puntos (descalificado)

#### 1.3. Factor L

Para el análisis de Liquidez se recurrirá al cálculo del "Coeficiente de Liquidez Corriente" (CLC).

El Coeficiente de Liquidez Corriente es la razón entre el activo corriente y el pasivo corriente.

Puntaje Máximo asignable: 30 puntos

Puntaje Mínimo asignable: 15 puntos

### FACTOR L

$CLC > \acute{o} = 2$	30 puntos (máximo asignable)
$2 > CLC > \acute{o} = 1,25$	30 a 15 puntos (interpolación lineal)
$CLC < 1,25$	0 puntos (descalificado)

#### 1.4. Indicador Económico Financiero

$$IEF = \text{FACTOR R} + \text{FACTOR S} + \text{FACTOR L}$$

## 2. Aspecto Técnico – Empresario

Se considerarán los antecedentes, desarrollo y volumen de operaciones, de acuerdo con los apartados definidos más adelante.

La suma de los mencionados factores constituirá lo que se ha dado en llamar "Indicador Técnico – Empresario" del proponente, valor numérico que finalmente reflejará la cuantificación de sus antecedentes en la materia.

Al sólo efecto de la evaluación del concepto en cuestión, en el caso de "Uniones Transitorias de Empresa", los resultados correspondientes a cada coeficiente se obtendrán con la sumatoria de los individuales pertenecientes a cada integrante de la Unión Transitoria de Empresas, afectados por las respectivas proporciones con que los mismos participan en la Unión Transitoria de Empresas.

Para ser calificado el proponente, debe alcanzar como mínimo un puntaje en su Indicador Técnico – Empresario de CINCUENTA (50) puntos sobre un puntaje máximo de CIEN (100) puntos.

**2.1. Experiencia específica en servicios de vigilancia.**

Para ello se tomarán en cuenta los siguientes indicadores de experiencia en la materia:

I n d i c a d o r	C
C a n t i d a d d e c o n t r a t o s d e	M  D  M

	s e r v i c i o d e v i g i l a n c i a p o r u n m í n i m o d e 5 .000 h o r a s h o m b r e m e	
--	---	--

<p style="text-align: center;">n s u a l e s e n e j e c u c i ó n :</p>		
<p style="text-align: center;">C a n t i d a d d e p e r s o n a l e n r e l a c i ó n d e</p>		<p style="text-align: center;">M  D  M</p>

	e p e n d e n c i a d e l P r o p o n e n t e a f e c t a d o s a s e r v i c i o s d e v i g i l a n	
--	---	--

<p style="text-align: center;">c i a e n e j e c u c i ó n :</p>		
<p style="text-align: center;">F a c t u r a c i ó n A n u a l p o r c o n t r a t o s d e s e r v i</p>		<p style="text-align: center;">M  D  M</p>

<p style="text-align: center;">c i o s d e v i g i l a n c i a e x c l u s i v a m e n t e :</p>		
<p style="text-align: center;">I N D I C A D O R A</p>		

**2.2. Experiencia en Monitoreo de Alarmas con Respuesta.**

Para ello se tomarán en cuenta los siguientes indicadores de experiencia en la materia:

I	C
---	---

	<b>n d i c a d o r</b>	
	<b>C a n t i d a d e c o n t r a t o s d e s e r v i c i o d e m o n i t o r e o d e a l</b>	<b>M  D  M</b>

	a r m a c o n r e s p u e s t a p o r u n m í n i m o d e 1 0 o b j e t i v o s e n e j e c u c i ó n	
--	---	--

:		
<b>I N D I C A D O R B</b>		

**2.3. Trayectoria en la Provincia del Neuquén.**

Para ello se tomarán en cuenta los siguientes indicadores de experiencia en la materia:

<b>I n d i c a d o r</b>	<b>C</b>
<b>C a n t i d a d d e c o n t r a t o s d e s e r</b>	<b>M D M</b>

	v i c i o d e v i g i l a n c i a p o r u n m í n i m o d e 5 .000 h o r a s h o m b r e m e n s u	
--	---	--

<p>a l e s e n e j e c u c i ó n e n l a p r o v i n c i a d e N e u q u é n :</p>		
<p>C a n t i d a d d e p e</p>		<p>M  D  M</p>

	r s o n a l e n r e l a c i ó n d e d e p e n d e n c i a d e l P r o p o n e n t e a f e c t a d o	
--	--	--

	s a s e r v i c i o s d e v i g i l a n c i a e n e j e c u c i ó n e n l a p r o v i n c i a d e N e	
--	---	--

	u q u é n :		
	I N D I C A D O R C		

**2.4. Sistema de alarma y monitoreo propuesto y documentación presentada.**

Se calificará la presentación de la propuesta con valores variables entre 0 y 10 puntos.  
(INDICADOR D)

**2.5. Indicador Técnico – Empresario.**

Se tendrán en cuenta empresas o grupos de empresas que acrediten la mejor calificación en los apartados 2.1 a 2.4 inclusive.

Puntaje Máximo total aplicable: 100 puntos

Puntaje Mínimo total aceptable: 50 puntos

<b>I.T.E. = A + B + C + D</b>
-------------------------------

## ANEXO E

### Listado de dependencias municipales donde se prevé la prestación del Ítem 1 – Servicio de Vigilancia.

N°	Dependencias Municipales	Cantidad de horas hombre previstas							Mes Tipo
		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
1	Automotores y Transporte	16	16	16	16	16	24	24	565
2	Balneario Municipal	30	30	30	30	30	36	36	971
3	Museo Nacional de Bellas Artes	96	96	96	96	96	96	96	2920
4	Cementerio Barrio Progreso	12	12	12	12	12	14	14	385
5	Cementerio Central	24	24	24	24	24	24	24	730
6	Delegación Barrio Progreso - Servicios Públicos	24	24	24	24	24	24	24	730
7	Estacionamiento Medido	24	24	24	24	24	24	24	730
8	Palacio Municipal	7				2	24	24	272
9	San Martín 3300	24	24	24	24	24	24	24	730
10	Servicios Públicos	72	72	72	72	72	72	72	2190
11	Torre Talero	24	24	24	24	24	24	24	730
12	Vivero Municipal	24	24	24	24	24	24	24	730
13	Dirección de Zoonosis	18	18	18	18	18	24	24	606
14	Dirección de Comercio	24	24	24	24	24	24	24	730
15	Plaza de las Banderas	24	24	24	24	24	24	24	730
16	Piletas en Colonia Nueva Esperanza	24	24	24	24	24	24	24	730
17	Ex Cantera Municipal	13	13	13	13	13	13	24	503
	<b>Total de horas</b>	<b>480</b>	<b>473</b>	<b>473</b>	<b>473</b>	<b>475</b>	<b>519</b>	<b>530</b>	<b>14982</b>

1. **Automotores y Transporte (Avenida Leloir y Santa Fe):** De lunes a viernes de 16:00 a 08:00 con un agente por turno = 16 horas. Sábados, domingos y feriados las 24 horas del día con un agente por turno.
2. **Balneario Municipal:** De lunes a viernes de 14:00 a 08:00 con un agente por turno = 18 horas. Sábados, domingos y feriados las 24 horas del día con un agente por turno. De lunes a domingo un agente de refuerzo en horario nocturno por 12 horas.
3. **Museo Nacional de Bellas Artes (Calle Mitre entre Santa Cruz y Tierra del Fuego):** De lunes a domingo, las 24 horas del día con tres agentes por turno, uno cumpliendo funciones de jefe de guardia y a cargo de la operación del servicio de televigilancia y dos vigiladores, más dos agentes de refuerzo de 08:00 a 20:00. Total: 96 horas diarias.
4. **Cementerio Barrio Progreso (Calle Abraham y Combate de San Lorenzo):** De lunes a viernes de 19:00 a 07:00 con un agente por turno = 12 horas. Sábados, domingos y feriados durante 14 horas por día con un agente por turno.
5. **Cementerio Central (Córdoba al 600):** De lunes a domingo durante las 24 horas del día con un agente por turno.
6. **Delegación Barrio Progreso – Servicios Públicos (Antártida Argentina 2381):** De lunes a domingo durante las 24 horas del día con un agente por turno.
7. **Estacionamiento Medido (Santa Teresa al 2000):** De lunes a domingo durante las 24 horas del día con un agente por turno.
8. **Palacio Municipal (Avenida Argentina y Roca):** Sábados, domingos y feriados durante las 24 horas del día con un agente por turno, más las 2 horas anteriores al sábado o feriado y las 7 horas posteriores al domingo o feriado.

9. **San Martín 3.300:** De lunes a domingo durante las 24 horas del día con un agente por turno.
10. **Servicios Públicos (Bahía Blanca y Richieri):** De lunes a domingo durante las 24 horas del día con tres agentes por turno.
11. **Torre Talero:** De Lunes a domingo durante las 24 horas del día con un agente por turno.
12. **Vivero Municipal:** De lunes a domingo las 24 horas del día con un agente por turno.
13. **Dirección de Zoonosis (Parque Industrial Neuquén):** De lunes a viernes de 14:00 a 08:00 con un agente por turno = 18 horas. Sábados, domingos y feriados las 24 horas del día con un agente por turno.
14. **Dirección de Comercio (Rivadavia 175 – Planta Baja):** De lunes a domingo durante las 24 horas del día con un agente por turno.
15. **Plaza de las Banderas (Avenida Argentina y Riavitz):** De lunes a domingo durante las 24 horas del día con un agente por turno.
16. **Piletas en Colonia Nueva Esperanza:** De lunes a domingo durante las 24 horas del día con un agente por turno.
17. **Ex Cantera Municipal:** De lunes a sábado de 19:00 a 8:00 con un agente por turno = 13 horas. Domingos y feriados las 24 horas del día con un agente por turno.

## ANEXO F

### Listado de dependencias municipales donde se prevé la prestación del Ítem 2 – Servicio de Monitoreo con Respuesta.

N°	Dependencia Municipal	Dirección
1	Quincho Municipal	Parque Norte
2	Jardín Maternal Eva Perón	Candelaria y Teodoro Planas
3	Jardín Maternal Mariano Moreno	Pelagatti 144
4	Jardín Maternal Eluney	Belgrano y Pringles
5	Jardín Maternal Portal de Belén	Lanín 430
6	Edificio Rivadavia 175	Rivadavia 175 – Primer Piso
7	Delegación Barrio Progreso - Acción Social	Antártida Argentina y Arabarco
8	Museo Gregorio Álvarez	San Martín 250
9	Centro Deportivo Melipal	Kilka y Hualcupén
10	Dirección de Bromatología	Islas Malvinas 1850